

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| | |
|---|-------------|
| Trimestre | 60 pesetas. |
| Semestre | 110 — |
| Año | 200 — |
| Ayuntamientos de la Provincia, año | 175 — |

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen detecho más que a un solo ejemplar que se solicite en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Jueces reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

Jefatura del Estado

DECRETO

Ampliando el plazo de inscripción en la Caja de compensación de paro por escasez de energía eléctrica, a las industrias afectadas por ésta

El Decreto-ley de 3 de diciembre de 1948 por el que se ampliaba el derecho a los beneficios del subsidio de paro por escasez de energía eléctrica, a las empresas acogidas a dicho régimen, establecía en su artículo 1.º que la inscripción podía solicitarse en el plazo de tres meses, a partir de la promulgación de la citada disposición.

Muchas empresas, por considerar que con sus propios medios podían resolver los problemas económico-sociales derivados de las restricciones; no solicitaron la inscripción en los plazos fijados, si bien, ante la extraordinaria gravedad que posteriormente las mismas revistieron, tales empresas solicitaron que, excepcionalmente, se les reconociera el derecho de subsidio.

Con el mismo espíritu de justicia con que el Gobierno acudió a la solución de los problemas asistenciales, la Caja de compensación de paro por escasez de energía eléctrica ha venido administrando, con carácter provisional, la inscripción a los beneficios del paro a las empresas que lo han solicitado, previa tramitación de los oportunos expedientes, para conocer en cada caso las circunstancias que concurren.

La persistencia e intensificación de las restricciones aconsejan al Gobierno dar las necesarias facilidades para que no quede excluido de la posibilidad de los beneficios del subsidio ningún sector obrero de la industria española afectado por el paro a causa de la escasez de energía eléctrica y, por consiguiente, se admita la inscripción con carácter definitivo de los obreros de aquellas empresas que lo están provisionalmente, o los de aquellas que lo soliciten.

En su virtud y en uso de las facultades concedidas al Gobierno por el artículo 13 de la Ley de 17 de julio

de 1942, y sin perjuicio de dar cuenta a las Cortes del contenido de este Decreto-ley, dispongo:

Artículo 1.º Quedará sin efecto el plazo de tres meses establecido en el artículo 1.º del Decreto-ley de 3 de diciembre de 1948, para la inscripción en la Caja de compensación de paro por escasez de energía eléctrica de los obreros de las empresas afectadas por las restricciones, y se autoriza a dicha Caja para admitir la inscripción de los de aquellas empresas que lo soliciten a partir de esta fecha.

Art. 2.º Asimismo se autoriza a la Caja de compensación de paro por escasez de energía eléctrica para considerar definitivamente inscritos a los beneficios de paro a los obreros de las empresas cuya admisión tenía carácter provisional.

Art. 3.º Queda facultada la Presidencia de la Caja de compensación de paro por escasez de energía eléctrica para exigir a las empresas a que se refiere el presente Decreto-ley la documentación y datos que estime

oportunos a efectos de inscripción de los obreros en paro.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a 22 de diciembre de 1950. — Francisco Franco.

(Del "B. O. del E." núm. 23, de fecha 25-1-51).

SECCION TERCERA

Núm. 510

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Por Decreto del día 26 del actual, esta Presidencia, de conformidad con lo informado por las Secciones de Beneficencia y Obras Sociales y de Gobierno, ha resuelto contratar mediante subasta las obras de reparación de entramados y pavimentos en las Salas del Rosario, y del Carmen, del Hogar Pignatelli, con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones, aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Beneficencia y Obras Sociales) en días y horas hábiles de oficina, a fin de que puedan ser interpuestas las reclamaciones o reparos que se estimen pertinentes contra el acuerdo de celebración de subasta o contra los pliegos que la regulan, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pasado cuyo plazo no será atendida reclamación alguna.

Lo que por el presente anuncio se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, aplicable a lo provincial por Decreto de 8 de septiembre de 1932.

Zaragoza, 27 de enero de 1951.—El Presidente, Fernando Solano. —El Secretario, Emilio Falcó.

Núm. 511

En ejecución las obras de reparación de la carretera provincial de Tauste a Luceni, y habiéndose llevado a cabo obras que importan más del 50 por 100 del presupuesto total de las mismas, por decreto de la Presidencia de esta fecha se ha acordado la devolución de la fianza complementaria que fué depositada para responder de la ejecución de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del pliego general de condiciones para las obras de caminos vecinales, aprobado por Real Decreto de 22 de diciembre de 1911, se publica el presente anuncio para general conocimiento y para que

durante el plazo de treinta días, a contar desde el de su aparición en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la citada devolución de la fianza complementaria a que se refiere, por daños o perjuicios, deudas de jornales o materiales, indemnizaciones, etcétera, advirtiendo a los Alcaldes de los municipios en que radica la obra que deberán remitir a esta Diputación las certificaciones de las reclamaciones que existan, y que si dichas reclamaciones o certificaciones no se reciben dentro del plazo de los treinta días marcados, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Zaragoza, 26 de enero de 1951.—El Presidente, Fernando Solano. —El Secretario, Emilio Falcó.

SECCION QUINTA

Núm. 416

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 1950, adoptó el siguiente acuerdo:

«Que como complemento del acuerdo municipal plenario de 10 de diciembre de 1949, sobre situado de cuadras y establos, se proceda a retirar las licencias de instalación de cuantos establos se encuentran dentro de la zona limitada por el enlace de carreteras a medida que cesen en la explotación de los mismos los actuales poseedores, sean propietarios o arrendatarios, salvo los casos de herencia, donación a descendientes directos o fallo judicial, sin perjuicio de que el Ayuntamiento quede facultado para declarar la clausura general o parcial, sin excepciones, de aquellos otros que el interés general de la población o el especial del abastecimiento de leche lo exija».

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos prevenidos en el artículo 146 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, significando que durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden interponerse las reclamaciones oportunas.

Zaragoza, 11 de enero de 1951.—El Alcalde-Presidente, José María García-Belenguer.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 504

Admón. Principal de Correos de Zaragoza

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública para contratar el servicio de transporte diario de

la correspondencia, en carruaje, entre la Oficina del Ramo en Ateca y la estación férrea de dicha localidad, bajo el tipo máximo de 5.725 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en dicha Oficina de Correos de Ateca y en la Administración Principal de Zaragoza, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel de sexta clase (4'75 pesetas), que se presenten en esta Administración Principal de Correos, previo cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento vigente para el Régimen y Servicios de Correos, con las modificaciones establecidas por el Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de enero de 1911.

El plazo de admisión de proposiciones terminará el día 23 de febrero próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal de Correos de Zaragoza, ante el Jefe de la misma, el día 28 del mismo mes, a las once de la mañana.

Zaragoza, 30 de enero de 1951.—El Administrador principal, Silviano Prats.

* * *

Modelo de proposición

D. F. de T. y T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, cuantas veces sean necesarias, desde la Oficina del Ramo de Ateca a la estación férrea de dicho punto y viceversa, por el precio de (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.145 pesetas.

(Fecha y firma)

Núm. 411

Caja de Recluta núm. 42 Zaragoza

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y de conformidad con lo propuesto por esta Junta de Clasificación y Revisión, los juicios de revisión correspondientes a los mozos del reemplazo de 1949,

pertenecientes a los pueblos y Sección de Quintas de esta capital, dependientes de esta Caja de Recluta, se efectuarán a partir del mes de abril próximo, en los días que se expresan a continuación. Juntamente en los días señalados para la revisión anteriormente citada, tendrá lugar la clasificación de los mozos del reemplazo de 1951. Las revisiones darán comienzo a las diez horas de la mañana y se celebrarán en los locales que dicha Caja ocupa en el Cuartel de San Lázaro (Arrabal), de esta capital.

Mes de abril

Día 10.—Agón, Aguarón, Aguilón, Ainzón, Aladrén, Alberite de San Juan, Albeta, Alborge, Alcalá de Moncayo, Alfajarín, Alforque, Almochuel, Almolda (La), Almonacid de la Cuba, Ambel, Añón, Ardisa, Artieda, Asín, Azuara, Bagüés, Belchite y Biel.

Día 11.—Biota, Bisimbre, Boquiñeni, Borja, Bujaraloz, Bulbente, Bureta, Burgo de Ebro, Buste (El), Cadrete, Calceña y Caspe.

Día 13.—Cariñena, Castejón de Valdejasa, Cañiliscar, Cerveruela, Cinco Olivas, Codo, Codos, Cosuenda, Cuarte de Huerva, Cunchillos, Chiprana, Ejea de los Caballeros y Encinacorba.

Día 14.—Erla, Escatrón, Escó, Fabara, Farasdués, Farlete, Fayón, Fayos (Los), Fréscano, Fuencalderas, Fuendejalón, Fuendetodos, Fuentes de Ebro, Frago (El), Gallur y Gelsa.

Día 17.—Grisel, Herrera de los Navarros, Isuerre, Jaulín, Joyosa (La), Lagata, Layana, Lécera, Lecina, Létux, Litago, Lituénigo, Lobera de Onsella, Longás, Longares, Lorbés, Luceni, Luesia, Luesma, Luna y Maella.

Día 18.—Magallón, Maleján, Malón, Malpica de Arba, Mallén, María de Huerva, Mediana de Aragón, Mequinenza, Mezalocha, Mianos, Monegrillo, Moneva, Moyuela, Mozota, Muel, Murillo de Gállego, Navardún y Naspé.

Día 20.—Novallas, Novillas, Nuez de Ebro, Orés, Osera de Ebro, Paniza, Pastriz, Pedrosas (Las), Perdiguera, Piedratajada, Pina de Ebro, Pintano, Plenas, Pomier, Pozuelo de Aragón, Pradilla de Ebro, Puebla de Albornón, Puebla de Alfindén, Puendeluna, Purujosa, Quinto de Ebro, Remolinos, Rodén y Ruesta.

Día 21.—Sádaba, Salvatierra de Esca, San Mateo de Gállego, San Martín de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Santa Eulalia de Gállego, Saper del Salz, Sástago, Sierra de

Luna, Sigüés, Sobradiel, Sos del Rey Católico, Tabuena, Talamantes y Tauste.

Día 24.—Tarazona, Tiermas, Torrecilla de Valmadrid, Torrellas, Torres de Berrellén, Tosos, Trasmoz, Trasobares, Uncastillo, Undués de Lerda, Undués Pintano y Urriés.

Día 25.—Utebo, Valmadrid, Valpalmas, Velilla de Ebro, Vera de Moncayo, Vierlas, Villafranca de Ebro, Villanueva de Gállego, Villanueva de Huerva, Villar de los Navarros, Vistabella, Zaida (La) y Zuera.

Día 27: Distrito 1.º Día 28: Distrito 2.º.

Mes de mayo

Día 1.º: Distrito 3.º—Día 4: Distrito 4.º—Día 5: Distrito 5.º—Día 8: Distrito 6.º—Día 9: Distrito 7.º

Los Ayuntamientos que no tengan mozos ni parientes para ser tallados o reconocidos ante esta Junta, y solamente poseen prórrogas de primera clase, no será obligatoria la asistencia del comisionado a los juicios de revisión, y los que tengan que comparecer serán nombrados de comisionado el Secretario o un Concejal de la Corporación que esté enterado de las operaciones de reclutamiento para poder informar a la Junta de Clasificación y Revisión de cuantos datos sean necesarios, y nunca se delegará en funcionarios, ni agencia en representación de las Autoridades locales; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento y Orden-circular de 18 de septiembre de 1927 ("Colección Legislativa" núm. 392 y "Gaceta" número 265 del mismo mes y año).

Se recuerda a los Ayuntamientos que no tengan mozos comprendidos en la revisión reglamentaria, correspondiente al reemplazo de 1949, remitan a esta Junta relación en sentido negativo, conforme se interesaba en el apartado 10 de la circular de fecha 4 de diciembre del pasado año, inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia número 288, de fecha 18 del mismo mes y año, y que las actas y documentación, relacionadas con la revisión, sean reintegradas reglamentariamente.

Asimismo se recuerda que todos los mozos sujetos a reconocimiento por física, presentarán a la Junta, el día de la revisión, el certificado de su exclusión, para estampar en el mismo la clasificación que corresponda.

Lo que en circular de este día se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento por los

Ayuntamientos y Secciones de Quintas de esta jurisdicción territorial.

Zaragoza, 23 de enero de 1951.—
El Coronel Presidente, Severiano Esteban Escoriaza.

SECCION SEXTA

Núm. 449

ALFAMEN

Por acuerdo del Ayuntamiento de Alfamén se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción del grupo escolar de esta localidad, por el tipo de tasación en baja de pesetas 476.926'16, con sujeción a los proyectos, planos y pliego de condiciones que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de proposiciones es de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, y la apertura de pliegos a las doce horas del día siguiente, siendo la fianza del 5 por 100 del tipo de tasación.

Los anuncios, escrituras y gastos legales serán de cuenta del adjudicatario.

Alfamén, 25 de enero de 1951.—El Alcalde, Jesús Cebrián.

J A U L I N

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento para su provisión accidentalmente hasta que pueda serlo en propiedad, dotada con el haber anual reglamentario de 6.000 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas del presupuesto municipal.

Los solicitantes acreditarán pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de 3.ª categoría.

Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del citado Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia. Pasado dicho plazo se proveerá.

Jaulín, 18 de enero de 1951.—El Alcalde-Presidente, Carlos Lobera.—

* * *

Incluidos en el alistamiento para el año 1951, en los pueblos que seguidamente se relacionan, por ser naturales de los mismos, los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 de

enero, 11 y 18 de febrero, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

ALFAJARIN

Juan José Bailo Granjer, hijo de Benito y Teresa, nació el 15 de junio de 1930.

José Pérez Bonaz, hijo de Francisco y Vicenta, nació el 28 de marzo de 1930.

Joaquín Salvador Juderías, hijo de Vicente y Mercedes, nació el 6 de agosto de 1930.

AGUARON

Alberto Guillén Gutiérrez, hijo de Fructuoso y de Pacida, nacido en esta localidad el día 3 de enero de 1930.

AINZON

Joaquín Bellido Aranda, hijo de Víctor y Consuelo, que nació el día 16 de junio de 1930.

Ramiro Morera Moreno, hijo de Francisco y María, que nació el día 2 de marzo de 1930.

Jesús Pérez Sanmartín, hijo de Poli-arpo y Basilisa, que nació el día 18 de diciembre de 1930.

Juan Cruz Sanz Pérez, hijo de Félix y Margarita, que nació el día 24 de enero de 1930.

BIOTA

Luis Tirado Lázaro, hijo de Domingo e Sotera, nacido en esta localidad de B. ta el día 21 de diciembre de 1930.

EL BURGO DE EBRO

José Blas Clavero Mirasol, hijo de Luis y de Angela, nacido el 9 de mayo de 1930.

NONASPE

José María Folquer Turlán, hijo de Antonio y Mercedes, nació el día 26 de noviembre de 1930.

VILLARROYA DE LA SIERRA

Alberto de Melo Moreno, hijo de Antonio y Patrocinio, nacido el 13 de mayo de 1930.

Dionisio Chueca Zapatero, hijo de Angel y Rufina, nacido el 10 de julio de 1930.

Fernando Gorreto González, hijo de Segundo y Natividad, nacido el 14 de julio de 1929.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 376

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca y su partido; Hago saber: Que en la pieza de situación dimanante del sumario número 26 de 1949, por estafa, contra Francisco Arnedo Merino, se halla

acordado la publicación del presente por el que se anula y dejan sin efecto las requisitorias interesando la detención del procesado antedicho, que se publicaron en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 149, de fecha 1.º de julio de 1950, y en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 256, correspondiente al 13 de septiembre del mismo año, ya que dicho procesado ha sido capturado.

Dado en Daroca a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — El Juez de instrucción, José Bermúdez Acero. — El Secretario accidental, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 488

Sindicato de Riegos de El Burgo de Ebro

Por el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallan expuestos al público en la Casa Consistorial el presupuesto formado por este Sindicato para el año actual y el reparto girado entre todos los regantes para cubrir el déficit del mismo presupuesto, pudiendo presentar los interesados las reclamaciones que estimen convenientes.

El Burgo de Ebro, 24 de enero de 1951.—El Presidente ejerciente, José Lera.

Núm. 489

Comunidad de Regantes de la Acequia de Ceitón

CASPE

Para dar cumplimiento al artículo 228 de la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, se convoca a todos los regantes de la acequia de "Ceitón" para que concurran al salón de actos del Excmo. Ayuntamiento el día 18 del próximo febrero, a las quince horas, con objeto de constituir la Comunidad y nombrar la Comisión que ha de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos que la misma Ley determina.

De no reunirse mayoría se reunirá a la misma hora y en el mismo local el día 25 de febrero.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados se publica el presente en Caspe a 25 de enero de 1951. El Presidente, Bernardo Piazuelo.

Núm. 490

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Maella

Por el presente se anuncia a los afiliados a esta Hermanidad y propietarios agrícolas del término municipal que el día 11 de febrero, a las quince horas y en el domicilio de la Hermanidad, celebraremos Junta general ordinaria, en la que se someterá a aprobación el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la General anterior.
 - 2.º Liquidación del ejercicio 1950.
 - 3.º Aprobación de presupuestos de esta Hermanidad para 1951.
 - 4.º Estudio sobre amortización de la báscula pública.
 - 5.º Nombramiento del Tribunal Jurado.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Maella, 25 de enero de 1951.—El Presidente, Fernando Mártir Ruiz.

Núm. 513

Notaría de D. Sebastián Rivera Serrano ZARAGOZA

Subasta extrajudicial

Con esta formalidad se venderá el día 9 de febrero del año actual, a las diecisiete horas, en la Notaría de D. Sebastián Rivera Serrano, en Zaragoza (plaza de Aragón, 13, segundo), una quinta parte indivisa de dos campos sitos en esta ciudad.

Pliego de condiciones, en dicha Notaría.

Zaragoza, 30 de enero de 1951.

Núm. 515

Sindicato de Riegos

QUINTO

Durante los días del 6 al 10 de febrero se cobrarán las cuotas de alfarde de 1950 en su primer período voluntario, y del 6 al 10 de marzo en su segundo período, en el sitio de costumbre.

Los que no efectúen el pago en los citados días incurrirán en los apremios consiguientes.

Quinto, 29 de enero de 1951.—El Presidente, Lorenzo Inglaturre.

ED. ROSAS FERRERAS